MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI
NIT: 800.130.690-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° 076-CENACCALI-2022

Señores:
CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS
N.I.T: 900495981-9
Representante Legal
HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS
CC. 21047309
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 72 H BIS B NO 37 D - 21 SUR, BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO COMERCIAL: 6017559234
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: ESPERANZAH40@HOTMAIL.COM

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 076-CENACCALI-2022 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-093-CENACCALI-2022.

Mediante el presente escrito, el MND – Ejército Nacional – CENAC-CALI representada por el señor MY. JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.240.916 de Bogotá, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali, del Ejercito Nacional, nombrado mediante orden semanal No 002 de fecha 08 de enero de 2022 expedida por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión militar No. 006 de fecha 11 de enero de 2022, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS con N.I.T: 900495981-9, Representada Legalmente HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS con Cedula de Ciudadanía No. 21047309, DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 72 H BIS B NO 37 D - 21 SUR, BOGOTÁ D.C. TELÉFONO COMERCIAL: 6017559234, CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: ESPERANZAH40@HOTMAIL.COM, quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** El suscrito MY. JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.240.916 de Bogotá, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali, del Ejercito Nacional, nombrado mediante orden semanal No 002 de fecha 08 de enero de 2022 expedida por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión militar No. 006 de fecha 11 de enero de 2022, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones de Delegación Ministerial N° 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por la cual se expide el manual de contratación, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, NIT 800.130.690-1

2. **CONTRATISTA:** CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS con N.I.T: 900495981-9, Representada Legalmente HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS con Cedula de Ciudadanía No. 21047309, matrícula No. 02176194 DEL 31 DE ENERO DE 2012, conforme al CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

3. **OBJETO:** "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI." PARA LA VIGENCIA FUTURA 2023"

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** SUMINISTRO DE BIENES.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será hasta el **31 de MARZO de 2023** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80

de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

La ejecución del contrato resultante se realizará de la siguiente forma:

1. Una primera entrega por un porcentaje equivalente al 1% y por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($494.000), la cual corresponde al apalancamiento de la vigencia 2022, y que deberá entregarse con fecha máxima 27 de Diciembre de 2022.

2. Una segunda entrega por un porcentaje equivalente al 33% de los bienes contratados y la cual deberá llevarse a cabo con fecha máxima 15 de enero de 2023.

3. Una tercera entrega por un porcentaje equivalente al 33% de los bienes contratados y la cual deberá llevarse a cabo con fecha máxima día 05 de febrero de 2023

4. .Una cuarta entrega por un porcentaje equivalente al 33% de los bienes contratados y la cual deberá llevarse a cabo con fecha máxima día 31 de marzo de 2023

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

El lugar de entrega o ejecución del contrato: Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá entregar los bienes requeridos en el Centro Logístico que corresponda a cada unidad:

UNIDADES PUNTO LOGISTICO CALI

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCION DE ENTREGA
1	BRADI2	CALI	BASPC	Cl. 5 # 83-00 – Cantón Militar Pichincha – DEPOSITO DE INTENDENCIA DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.3 "POLICARPA SALAVARRIETA", EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 4:00 PM
2	BACIF2	CALI	BASPC	
4	BADRA11	CALI	BASPC	
5	BADRA12	CALI	BASPC	
6	BAMJO	CALI	BASPC	
7	BAMRO	CALI	BASPC	
8	BASEC3	CALI	BASPC	
9	BASMI3	CALI	BASPC	
10	BASPC3	CALI	BASPC	
11	BIPIC	CALI	BASPC	
12	BPM3	CALI	BASPC	
13	BR3	CALI	BASPC	
14	CECAT	CALI	BASPC	
15	CECAU	CALI	BASPC	
16	CENAC CALI	CALI	BASPC	
17	COMOL2	CALI	BASPC	
18	DISTRITO16	CALI	BASPC	
19	DISTRITO17	CALI	BASPC	
20	EJECA	CALI	BASPC	
21	FUDRA4	CALI	BASPC	
22	GAVAL	CALI	BASPC	
23	ZONA3	CALI	BASPC	

24	COEEJ	CALI	BASPC	
25	CCON2	CALI	BASPC	
26	DISTRITO 58	BUENAVENTURA	BASPC	

UNIDADES PUNTO LOGISTICO PALMIRA

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCION DE ENTREGA
1	BADRA10	PALMIRA	BICOD	Calle 31 Km 1 Vía Pradera en el municipio de Palmira, Valle - ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLON DE INGENIEROS No.3 "CR AGUSTIN CODAZZI" , EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 4:00 PM
2	BADRE4	PALMIRA	BICOD	
3	BICOD	PALMIRA	BICOD	
4	COAPO	PALMIRA	BICOD	
5	DISTRITO18	PALMIRA	BICOD	

UNIDADES PUNTO LOGISTICO BUGA

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCION DE ENTREGA
1	BAMOG	BUGA	BAPAL	Calle 4 Km 1 Vía La Habana en el municipio de Buga, Valle- ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLON DE ARTILLERIA No.3 "BATALLA DE PALACE" , EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 4:00 PM
2	BAPAL	BUGA	BAPAL	
3	DISTRITO19	BUGA	BAPAL	

UNIDADES PUNTO LOGISTICO CARTAGO

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCION DE ENTREGA
1	BITER3	CARTAGO	BIVEN	Km 1 vía zarzal la paila. ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLON DE INFANTERIANo.23 "VENCEDORES" , EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 4:00 PM
2	BIVEN	CARTAGO	BIVEN	

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

DURACIÓN: La vigencia y/o duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución

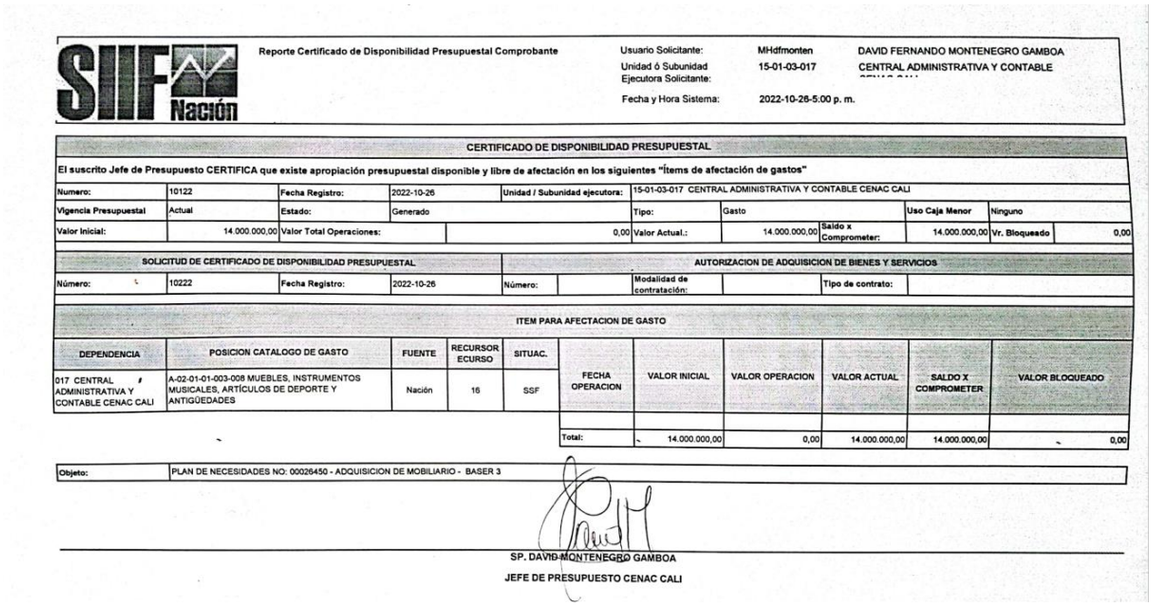
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ $ 13.595.000,00), amparados con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10122 de fecha 26 de octubre de 2022, expedido por el Jefe de presupuesto, cuenta presupuestal A-02-01-01-003-008 RECURSO 16 SSF.** MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO SOBRANTE

A-02-01-01-003-008	16 SCF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	BASPC3	$ 14.000.000,00	$ 13.595.000,00	$ 405.000,00
TOTAL				**$ 14.000.000,00**	**$ 13.595.000,00**	**$ 405.000,00**

CDP 10122



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdfmonten — DAVID FERNANDO MONTENEGRO GAMBOA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-10-26-5:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	10122	Fecha Registro:	2022-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	14.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	14.000.000,00	Saldo x Comprometer:	14.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	10222	Fecha Registro:	2022-10-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	SSF						
					Total:	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00	0,00

Objeto: PLAN DE NECESIDADES NO: 00026450 - ADQUISICION DE MOBILIARIO - BASER 3

SP. DAVID MONTENEGRO GAMBOA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CALI

PROPUESTA ECONOMICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					PRECIO DE REFENCIA		COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS NIT. 900483401-7	
A-02-01-01-003-008 -01-2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR UNIT	VR. TOTAL
1	56121805	Archivador: estructurada en lamina COLD-ROLLED calibre 20 DE ACUERDO A DESCRIPCIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO No.2	UN	4	1.606.500,00	6.426.000,00	1.025.000,00	4.100.000,00
2	56121805	Mesa escritorio de oficina DE ACUERDO A DESCRIPCIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO No.2	UN	1	1.000.000,00	1.000.000,00	845.000,00	845.000,00
3	56121805	Estantería RAE DE ACUERDO A DESCRIPCIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO No.2	UN	4	1.560.490,75	6.241.963,00	1.100.000,00	4.400.000,00
TOTAL						13.667.963,00		9.345.000,00

Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados Con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

Nota:
Teniendo en cuenta que en el proceso se había establecido limitación se procedió a ajustar las cantidades hasta cubrir la necesidad en la mayor parte posible, aun así, se sigue presentado la siguiente limitación:

AJUSTE DE CANTIDADES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					PRECIO DE REFENCIA		COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS NIT. 900483401-7	
A-02-01-01-003-008 -01-2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR UNIT	VR. TOTAL
1	56121805	Archivador: estructurada en lamina COLD-ROLLED calibre 20 DE ACUERDO A DESCRIPCIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO No.2	UN	6	1.606.500,00	9.639.000,00	1.025.000,00	6.150.000,00
2	56121805	Mesa escritorio de oficina DE ACUERDO A DESCRIPCIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO No.2	UN	1	1.000.000,00	1.000.000,00	845.000,00	845.000,00
3	56121805	Estantería RAE DE ACUERDO A DESCRIPCIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO No.2	UN	6	1.560.490,75	9.362.944,50	1.100.000,00	6.600.000,00
TOTAL						20.001.944,50		13.595.000,00

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ $ 13.595.000,00) INCLUIDO IVA**

LIMITACION:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS		PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
A-02-01-01-003-008 -01-2								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	BICOD	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	Archivador: estructurada en lamina COLD-ROLLED calibre 20, con acabado en pintura electrostática fosfatizada color nopal o gris tornado. Puertas abatibles elaboradas en madera industrial enchapada en laminado de alta presión (LAP) con bordes rígidos termo fundidos, chapa tipo archivador y manija Incluye 2 entrepaños graduables y 3 espacios Patas tipo nivelador en acero inoxidable que permite la facilidad de limpieza y aseo. Incluye manijas de sujeción ANCHO: 92 CENTÍMETROS FONDO: 60 centímetros ALTO: 160 centímetros	UNIDAD	1.025.000,00	10	6	60%	4	40%
2	Mesa escritorio de oficina: Escritorio Modular Puesto De Trabajo Amplio Con 2 Cajoneras. Altura x Ancho x Profundidad 73 cm x 1.8 cm x 75 cm Otras características: Materiales del escritorio: Aglomerado y metal Con cajones: Sí Cantidad de cajones: 6 Es en forma de L: No Color : NATURAL VEENER	UNIDAD	845.000,00	1	1	100%	0	0%

3	Estantería RAE: Diseño acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá, evitando bordes o astas que produzcan daños sobre los documentos. Los estantes deben estar construidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento humeado químicamente estable: Deberá tener una altura de 2.20 mts y cada bandeja soportar un peso de 100kg/mt lineal. La estantería total no deberá tener más de 100 mts de longitud. Si se disponen módulos compuestos por dos cuerpos de estanterías, se deben utilizar los parales y tapas laterales para proporcionar mayor estabilidad. En todo caso se deberán anclar los estantes con sistemas de fijación a piso. La balda superior debe estar a un máximo de 180 cms, para facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación. Acuerdo 49 de 2000 Archivo General de la Nación ARTICULO 3	UNIDAD	1.100.000,00	10	6	60%	4	40%

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante 4 pagos de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

c. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

d. Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligadas a expedir factura.

e. Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

f. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

g. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

El citado pago se efectuará mediante consignación en la **CUENTA** DE AHORROS **No. 21177434270 de la entidad Financiera BANCOLOMBIA:**

Bancolombia

Referencia
Bancaria

Bogotá, 26 de Octubre de 2022

SEÑORES
A QUIEN INTERES
Ciudad

Cordial saludo:

BANCOLOMBIA se permite certificar que la empresa **COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS** identificada con Nit No 900483401-7 es cliente nuestro con cuenta de ahorro No 21177434270 abierta desde el 2011/12/19

Cualquier información dirigirse a la oficina Centro Industrial 211 ubicada en la calle 13 No 62-50 Teléfono 601 2605501

Atentamente

Que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES RECURSO 16 SSF

7. CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador. A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso de selección.

APALANCAMIENTO

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-005-03				JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANT MINIMAS**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
16	3532209	Desinfectante para uso general. Con agente tensoactivo con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agente tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	1	47131800	1611454	
17	3532209	Desinfectante para uso general. Con agentes tensoactivos con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	UNIDAD	0	1	47131800	1460750	
18	3533102	Limpiador multiusos. Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	UNIDAD	0	1	47131800	1543010	
19	3532209	Líquido desengrasante Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	1	47131800	1540088	
20	3532204	Líquido para limpiar vidrios. Con agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	1	47131800	1501377	

21	3532204	Líquido para limpiar vidrios. Con agente principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%.Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	UNIDAD	0	1	47131800	1160951	
22	3532210	Pastilla desinfectante para sanitario - Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	UNIDAD	0	1	47131800	1311529	
23	3532213	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	UNIDAD	0	1	47131800	1279244	
24	3533303	Lustrador de muebles - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	UNIDAD	0	1	47131800	1481938	
25	3532210	Blanqueador o hipoclorito. Solución con una concentración mínima del 5%. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	UNIDAD	0	1	12141900		
26	3533202	Cera emulsionada Neutra - Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	1	47131800	1461776	
27	3533202	Cera emulsionada roja - Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	1	47131800	1480601	
28	3533101	Ambientador 1 - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	1	47131800	1344078	
29	3533101	Ambientador 2 - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	UNIDAD	0	1	47131800	1637080	
30	3533101	Ambientador Varitas Frutos Rojos x 80ml	UNIDAD	0	1	47131800		
31	3532201	DETERGENTE EN POLVO, de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación Por 20 Kg	UNIDAD	0	1	47131800	1637080	
32	3532201	Detergente en polvo con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa mínimo de 1000gr	Unidad	0	1	47131800	1749514	
33	3532201	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.-Presentación: bolsa 500gr	Unidad	0	1	47131800	1407943	
34	3532201	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 250 Kg	Unidad	0	1	47131800	1407943	
35	3532101	Jabon de dispensador para manos 1 - con agente limpiador en una concentracion minima del 6% - Con agente humectante en una concentracion minima del 3% - PH entre 5,5 a 7 - Liquido en recipiente plastico con dispensador y capacidad minima de 500ml.	Unidad	0	1	47131800		
36	3532202	Detergente liquido Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20ºC): 1.15 +/– 0,5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua Espuma: moderada Biodegradable: positivo Viscosidad (cP): 1000 +/- 300 cP en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	1	47131800		

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006-02	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MINIMAS	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

38	3627009	Destapador para sanitario (chupa) - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	0	37	47131500	1459148	

VIGENCIA FUTURA 2023

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MIN	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3219302	Papel higiénico 1 - Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	0	212	14111700	1108814	
2	3219302	Papel higiénico 2 - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	0	162	14111700	1108814	
3	3219304	Toallas para manos 1 - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Rollo	0	88	14111700	1506032	
4	3219304	Toallas Para Manos Toallas Interdobladas, Paquete Con Mínimo 150 Unidades - Doble Hoja Con Un Tamaño Mínimo De 20 Cm De Largo Por 15 Cm De Ancho	Paquete	0	14	14111700	1506032	
5	3219305	Servilleta papel - Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho - Paquete por 200 servilletas	Paquete	0	134	14111700	1722133	

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MIN	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	3338013	Varsol ecológico 1 -Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	UNIDAD	0	123	47131800	1641233	
7	3338013	Varsol ecológico. Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Biodegradable mínimo en un 95%. Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UNIDAD	0	1	47131800	1641233	

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-004-01	QUÍMICOS ORGANICOS BASICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MIN	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8	34131	Alcohol industrial 1 - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	37	12352100		
9	34131	Alcohol industrial 2 - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000cc	UNIDAD	0	37	12352100		
10	34131	Gel antibacterial para manos - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	36	53131600		

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-004-02	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MIN	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	3424014	Hipoclorito de Sodio. Apariencia a 20°C Líquido Amarillo Transparente Viscosidad a 15°C N.A. Punto de Congelación -4 °C Olor Característico al cloro Densidad a 20°C 1.10 g/cc Valor de pH 11.00 – 13.00 Solubilidad Soluble en agua Page 2 Concentración (%m/v NaOC1) 5% Máx. en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	6	12141900		

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-004-06	ABONOS Y PLAGUICIDAS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MIN	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
12	3466401	Creolina 1 - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UNIDAD	0	34	47131800	1459150	
13	3466401	Creolina 2 - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	102	47131800	1269327	

14	3466102	Insecticida 1 - Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	0	110	10191500	1018075	

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-005-03				JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANT MIN**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
15	3532209	Desinfectante para uso general. Con agente tensoactivo con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agente tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	88	47131800	1611454	
16	3532209	Desinfectante para uso general. Con agentes tensoactivos con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. Con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	UNIDAD	0	68	47131800	1460750	
17	3533102	Limpiador multiusos. Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	UNIDAD	0	107	47131800	1543010	
18	3532209	Líquido desengrasante Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	91	47131800	1540088	
19	3532204	Líquido para limpiar vidrios. Con agentes principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	67	47131800	1501377	
20	3532204	Líquido para limpiar vidrios. Con agente principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%.Disponible mínimo en dos (2) fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	UNIDAD	0	35	47131800	1160951	
21	3532210	Pastilla desinfectante para sanitario - Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Unidad con peso mínimo de 45 gr	UNIDAD	0	86	47131800	1311529	
22	3532213	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	UNIDAD	0	38	47131800	1279244	

23	3533303	Lustrador de muebles - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	UNIDAD	0	19	47131800	1481938	
24	3532210	Blanqueador o hipoclorito. Solución con una concentración mínima del 5%. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	UNIDAD	0	144	12141900		
25	3533202	Cera emulsionada Neutra - Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	40	47131800	1461776	
26	3533202	Cera emulsionada roja - Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	27	47131800	1480601	
27	3533101	Ambientador 1 - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	49	47131800	1344078	
28	3533101	Ambientador 2 - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	UNIDAD	0	63	47131800	1637080	
29	3533101	Ambientador Varitas Frutos Rojos x 80ml	UNIDAD	0	7	47131800		
30	3532201	DETERGENTE EN POLVO, de color blanco o azul con alto poder de detergencia Presentación Por 20 Kg	UNIDAD	0	10	47131800	1637080	
31	3532201	Detergente en polvo con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa mínimo de 1000gr	Unidad	0	65	47131800	1749514	
32	3532201	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.-Presentación: bolsa 500gr	Unidad	0	32	47131800	1407943	
33	3532201	Detergente en Polvo. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 250 Kg	Unidad	0	25	47131800	1407943	
34	3532101	Jabon de dispensador para manos 1 - con agente limpiador en una concentracion minima del 6% - Con agente humectante en una concentracion minima del 3% - PH entre 5,5 a 7 - Liquido en recipiente plastico con dispensador y capacidad minima de 500ml.	Unidad	0	1	47131800		
35	3532202	Detergente liquido Componentes y concentración: 34.2% De tensoactivos en solución acuosa, agente moderador espuma, aroma, preservante, colorante y niveladores de pH. Apariencia y olor: Líquido viscoso transparente con aroma floral. PH: 7 a 8 +/- 0.5 Densidad(20ºC): 1.15 +/– 0,5 Miscibilidad: Totalmente soluble en agua Espuma: moderada Biodegradable: positivo Viscosidad (cP): 1000 +/- 300 cP en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	GALON	0	1	47131800		
36	3532105	Jabon liquido Aroma: frutos rojos con vitamina E y provitamina B5 Color: Rojo Presentacion: 2000 ml. Jabón Anhídro, en %: 60.0 Min. Acidez libre como ácido oleico, en %: 2,5 Max. Cloruros como NaCl, en %: 1.2 Max. Materia inorgánica insoluble en alcohol y en agua, en %: 4,0 Max.	GALON	0	1	47131800		

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006-02	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MIN	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
37	3627009	Destapador para sanitario (chupa) - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	0	120	47131500	1459148	

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006-04	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MIN	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
38	3641001	Bolsas plástica 1 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Paquete x 10	UNIDAD	0	516	24111500	1215879	
39	3641001	Bolsas plástica 22 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - paquete x 10	UNIDAD	0	399	24111500	1542607	

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MIN	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
40	3694016	Recogedor de basura 1 - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	0	62	47121800	1343571	
41	3694005	Baldes (Compra) - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	UNIDAD	0	121	47121800	1343571	
42	3694015	Esponjilla 1 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UNIDAD	0	97	47121800	1737040	
43	3694015	Esponjilla 2 - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UNIDAD	0	95	47121800	1459160	
44	3694099	Organizador porta escobas (Compra) - Con capacidad para organizar mínimo 4 escobas de manera simultánea	UNIDAD	0	14	44111500	1272148	
45	3694012	Caneca Pedal Redonda - Elaborada Plástico - De color negro - capacidad 4.5 litros - Tamaño de 24,2 cm de ancho por 25,4 cm de alto -largo 20 cm	UNIDAD	0	1	47121700		
46	3694012	PAPELERA TIPO ESCRITORIO Color: Gris Dimensiones: 28,9cm largo X 21,0cm ancho X 30,8cm alto Capacidad: 13 Lt Material: Plastico Proceso: Moldeo por inyeccion	UNIDAD	0	15	47121800		

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-007-09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MIN	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
47	3791009	Limpiones 1 - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	UNIDAD	0	150	52121600	1278332	
48	3791009	Limpiones 4 - En tela fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	UNIDAD	0	42	52121600	1461786	
49	3791009	Bayetilla 1 - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	UNIDAD	0	42	52121600	1190402	

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANT MIN	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
50	3899302	Escoba 1. - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto. Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	0	274	47131600	1311585	
51	3899302	Escoba 2 - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	0	148	47131600	1649827	
52	3899303	Cepillos 2 - Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango madera con una extensión mínima de 140 cm	UNIDAD	0	97	47131600	1623500	
53	3899314	Trapero 1 - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	0	91	47131600	1469583	
54	3899314	Trapero - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango madera plastificado con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	0	142	47131600	1482174	
55	3899303	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	0	71	47131500	1447760	
56	3899918	Guantes 7 - Elaborados en caucho - Tallas 7 a 9	UNIDAD	0	51	46181500	1732587	
57	3899918	Guantes. Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 18. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	UNIDAD	0	2	46181500	1732587	
58	3899918	Guantes. Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 25. Tallas 7 a 9. Color negro. PAR	UNIDAD	0	5	46181500	1732587	
59	3899317	Rastrillo 1 - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	UNIDAD	0	96	47131600	1114985	
60	3899303	Haraganes 1 (Compra) - Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 25 cm. - Mango con longitud mínima de 60 cm	UNIDAD	0	8	47131600	1549224	
61	3899303	Haraganes 3 (Compra) - Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 35 cm	UNIDAD	0	3	47131600	1330207	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones definitivo, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente deberá certificar mediante <u>documento independiente</u> suscrito por el representante legal el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente se compromete a tener la disponibilidad para entregar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días establecidos, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta y dando cumplimiento al siguiente cronograma:
<table>
<tr><th>% DE ENTREGA</th><th>FECHA DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>1% (Correspondiente al apalancamiento vigencia 2022)</td><td>27 DE DICIEMBRE DEL 2022</td></tr>
<tr><td>Una entrega por un porcentaje equivalente al 33%</td><td>15 DE ENERO DEL 2023</td></tr>
<tr><td>Una entrega por un porcentaje equivalente al 33%</td><td>05 DE FEBRERO DEL 2023</td></tr>
<tr><td>Una entrega por un porcentaje equivalente al 33%</td><td>31 DE MARZO DEL 2023</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente debe especificar en el Anexo No 02 LA MARCA Y PRESENTACION de los ítems ofertados.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente debe certificar que cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los bienes y servicios en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, garantizando la entrega oportuna de los mismos dentro del cronograma establecido en la especificación técnica adicional No 02..</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El proponente garantizara que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Los bienes objeto del presente proceso deben cumplir con todas las normas de importación y nacionalización en caso que aplique.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Los elementos ofertados deben ser nuevos, en ningún caso repotenciados o re manufacturados y al momento de la entrega no deben presentar ningún tipo de defecto ni en su empaque ni en su contenido.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente deberá certificar mediante <u>documento independiente</u> suscrito por el representante legal que los gastos de transporte y/o gastos adicionales para la entrega de los bienes correrán por cuenta del contratista por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CATALOGACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Cali y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:</td></tr>
</table>

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y física a la CENAC CALI una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimientos incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo del abastecimiento**
Dirección: _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista: _____	Nombre de la empresa/contratista: _____
Teléfono: _____	Teléfono: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____
Código de identificación_____	Código de identificación: _____
País de origen: _____	País de origen: _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista:

1. Nombre Técnico del artículo asignado por el fabricante:_____
2. Numero de parte, referencia ,modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Numero OTAN (National Stock Number)_____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre Técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe realizar el nombre o denominación otorgado por el fabricante de los artículos.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. //
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Cataloga de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este esté está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Numero OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes adquirir de acuerdo a la necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar//.Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al termino de ciclo de vida del bien a suministrar.// Relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del inmueble acondicionado del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación.

PARAGRAFO: La información relacionada en la presente clausula debe ser diligenciada y entregada por el contratista al momento de la entrega de los bienes o a más tardar dentro de los 10 días siguientes calendario a la fecha de recepción de los bienes por parte del supervisor en la oficina de bienes y servicios de la CENAC CALI.

8. GARANTIAS CONTRACTUALES SOLICITADAS:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía Será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.			

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente **QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a contratar.
3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA.

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de **48 horas** después de la notificación por parte supervisor contractual.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
c. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
d. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI.
e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
f. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
g. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI.
h. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
i. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
j. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
k. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
l. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
m. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
r. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
s. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
t. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

a. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
c. Suministrar la información requerida por parte del contratista, para le buen desarrollo contractual.
d. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

11. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, y la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022"

Nombre del funcionario:	**MY.DIAZ RUEDA CARLOS ANDRES y/o quien haga sus veces.**
Cargo:	**EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE**
Dependencia:	**BASPC 03**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El Supervisor será nombrado por el Delegatario Contractual mediante Circular que se comunicará por conducto de la oficina de Contratación. Inicia su gestión cuando el contrato este perfeccionado y con los requisitos de ejecución cumplidos, esto es, suscrito y registrado el compromiso y aprobadas las garantías.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022 por la cual se expide el manual de contratación, las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

c. La presentación mensual de informes los cuales deberán ser suscritos por el supervisor, con plazo máximo hasta el día veinte (20) de cada mes, donde se evidencie la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista. Así mismo dicho informe deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II dentro del término señalado anteriormente.
d. La elaboración y envió de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
e. En los contratos que se realice mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, previo análisis económico se debe determinar si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
f. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
g. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
h. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación del Ejército Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
i. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
j. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
k. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
l. El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
m. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

n. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
o. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de contratación
q. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte Swift y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombiana y en la moneda contratada.
r. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación del Ejército, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
s. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército sobre los inconvenientes
t. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Central Administrativa y Contable Regional Cali o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción

NOTA: el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC CALI quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

12. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c. En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el

CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista deberá proporcionar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

15. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

16. **CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** el contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco,

EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, FECHA DE LA PLATAFORMA SECOPII.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI

Mayor JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa Y Contable Regional Cali

POR EL CONTRATISTA

CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS
N.I.T: 900495981-9
Representante Legal
HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS
CC. 21047309

Notificado:

MY. DIAZ RUEDA CARLOS ANDRES
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC 03
Supervisor del Contrato

Elaboró:

ABG. LINA VANESSA NUÑEZ ESCARRIA
Asesora Juridica CENAC-CALI

ECON. DIANA MARCELA VARGAS GUARIN
Asesora Economica CENAC-CALI

Reviso:
Vo. Bo.

SP. DAVID FERNANDO MONTENEGRO GAMBOA
Jefe de Prepusuesto CENAC-CALI

TE. VICTOR CARVAJAL VARGAS
Jefe de Contratación CENAC-CALI (E)

Documento Original Firmado